

H. S. C. 4-273



PROTESTA.

1045 6880.57.P8

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, á los veinte y cuatro dias del mes de Diciembre de 1849, fui llamado al Directorio de Aduana, y presentes los Sres Don Daniel Vidal, Don Francisco de Paula Estevan, Don José Díaz Pallares, Don Arsène Isabelle, Don Antonio José Souza Viana, Don Juan da Silva Figueira, Don Apolinario Gayoso, Don Juan Rivas Bertran, Don Antonio Freire, Don Duncan Stewart, Don Bartolo Baradère y Don Eugenio Raymond, á quienes conozco y vi, me fué entregada la nota del tenor siguiente, para que yo en persona la pudiese en manos del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda coronel D. Lorenzo Batlle. — « DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD COMPRADORA DE LOS DERECHOS DE ADUANA. — Montevideo, Diciembre 24 de 1849. — El Directorio de Aduana que por los actos gubernativos de V. E. ha sido separado de la Administracion de las Rentas que habian comprado sus Comitentes, me encarga de dirigir la presente nota al Sr. Ministro, con el objeto de que quede bien establecido de que este cuerpo no ha renunciado, ni renuncia los derechos de Administrador que le competen — se vé privado de ellos por actos de autoridad que acata, y á los que solo se somete en virtud de la fuerza mayor que envuelven, y del conflicto en que pondria á nuestros intereses y á nuestras personas una resistencia inútil ya desde que V. E. ha consumado sus medidas, y creado un orden de cosas que debe suplantar al que nosotros dirijiamos. — Para que quede bien claro, Exmo. Sr., que V. E. nos priva de la Administracion, hemos protestado de sus actos en el protocolo del Escribano de Gobierno D. Juan José Aguiar; porque creemos justo que con los derechos se nos levanten los compromisos que antes teniamos, y de cierto que esperamos de V. E. á este respecto una declaracion franca, que á la vez que nos proteja ponga término á las ulteriores inquietudes que se intentasen causarnos. Nosotros, como Directores y mandatarios de la Sociedad, habia-

I. 299,943

mos exijido, y aun hemos rogado á V. E. por medio de una Comision Especial que dimos á nuestro abogado el Dr. D. Vicente F. Lopez, y que nos consta que desempeñó, que ya que no era de esperar que V. E. asintiese á la esposicion de lo que creiamos de justicia, para mantener el derecho con que suponiamos á nuestros Comitentes, se serviese considerar : que constituyendo nosotros un todo organizado que estaba sujeto á reglas ciertas de procedimiento, era necesario que V. E. organizase tambien de un modo previo á los que se habian de unir á nosotros para formar la Administracion comun. — Pero ni aun esto pudimos alcanzar de V. E. ; y cuando nuestros estatutos nos imponian un orden fijo, hemos visto que la parte estraña á nuestros Contratos ha concurrido á la resolucion que se ha tomado, con una completa caréncia de regla y de clasificacion. — Se nos ha privado del derecho especial y seperado que habiamos comprado ; se nos ha impuesto una disolucion forzosa, cuando por los articulos 1º, 2º, 3º y 4º del Contrato de 30 de Octubre de 1847, teniamos el derecho de contratar como cuerpo organizado una forma que á la vez que modificase, con arreglo á las circunstancias, nuestro modo de ser peculiar, conservase los estatutos con que habiamos pactado, y legalizase la continuacion de nuestros compromisos. — Desde que todo esto se ha hecho como á V. E. consta, contra nuestra voluntad, sin nuestra concurrencia, y aun desechando las prelensiones que en contrario hemos deducido ante el Sr. Ministro en varios casos, justo es tambien que la intervencion de la autoridad, que nos ha privado de lo que creiamos ser nuestro derecho, nos libre de un modo efectivo para en adelante de toda ulterior inquietud. — Esperamos que V. E. comprenderá la justicia de esta solicitud ; y que su respuesta nos será tan franca como satisfactoria. — V. E. sabe que no á causa nuestra, sino á causa del Gobierno, hemos sido atacados por varios contratistas particulares ; y tanto en este punto, cuanto en los que pertenecen á la masa de nuestros Contribuyentes, deseamos salvarnos de toda ulterior responsabilidad, ya que los actos de V. E. nos privan de la cosa y del carácter con que respondiamos. — Ademas de esto : no seremos nosotros los que trasparemos la Administracion de que hemos estado encargados, porque persistimos en creer que no pudimos ser privados de ella en la forma en que lo hemos sido. — Tampoco harémos una resistencia inútil, Exmo. Sr., y nos someterémos á lo que V. E. se sirva disponer con tal que no complique en el acto nuestras personas. — Esto es, Sr. Ministro, lo que, como Presidente, comunico á V. E. por encargo del Directorio, que saluda á V. E. con todos los respetos y consideraciones debidas á su persona. Dios guarde á V. E. muchos años. — DANIEL VIDAL, presidente. — JACINTO VILLEGAS, secretario. — A S. E. el Sr. Ministro interino de Hacienda, D. Lorenzo Batlle. » — Se me dijo tambien por los Sres. alli presentes, que he nombrado, que en virtud de los asertos de la nota anterior, ellos, como Directores y mandatarios de la Sociedad Compradora de los Derechos de Aduana en la parte y condiciones que les dá el Contrato de 30 de Octubre de 1847, protestan una, dos, tres, y cuantas veces sea necesario en derecho contra el Gobierno que los ha declarado decaidos de

su mandato, y consumado en este concepto las medidas que les privan de sus anteriores derechos ; advirtiendole que solo se someten al Ejecutivo en virtud de la fuerza mayor que posee, y en virtud de que las medidas adoptadas son perentorias, y lanzadas con las atribuciones que se ha tomado de facultades resolutivas para el caso, por las que todo recurso ante los tribunales ordinarios, seria notoriamente efimero ó inútil, desde quea se ven desposados por la fuerza pública del derecho de Administrar que les correspondia. Salvándolos esto de toda responsabilidad ulterior, quien asi conste en esta escritura para los efectos y derechos que sean conseqüentes y de debida reserva, lo cual firmaron ante mi escribano público, y de los testigos que lo fueron D. Lorenzo Medina, y D. Daniel Martinez, vecinos de mi conocimiento, de que doy fé, individualmente cada uno de los Sres. á quien he nombrado en el encabezamiento de esta protesta — Daniel Vidal. — Francisco de Paula Estevan. — José D. Pallares. — Arsène Isabelle. — Antonio José Souza Viana. — Juan da Silva Figueira. — Apolinario Gayoso. — Juan Rivas Bertran. — Antonio Freire. — Duncan Stewart. — Bartolo Baradère. — Eugenio Raymond. — Lorenzo Medina. — Daniel Martinez. — Ante mi, JUAN JOSÉ F. AGUIAR, Escribano de Gobierno y Hacienda.